

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- ASIGNASE el nombre de Barrio "EL MIRADOR", al sector identificado como SECCIÓN "G", MACIZOS 26,27,28,29,30 y 31 de la nomenclatura catastral de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

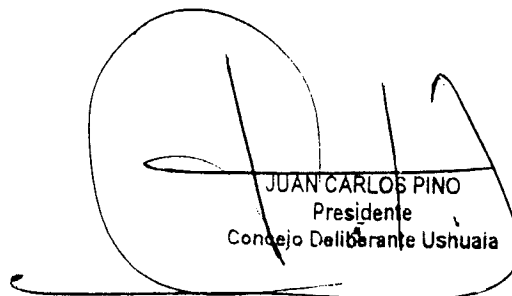
ORDENANZA MUNICIPAL N°

~~2759~~ **2759**


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 11/11/2004.

Maf.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.E. y D.G. A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 NOV 2004

VISTO el expediente N° CD-06895/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se asigna el nombre de Barrio "EL MIRADOR", al sector identificado como Sección "G", Macizos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la nomenclatura catastral de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 517 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2759

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/11/2004, por la cual se asigna el nombre de Barrio "EL MIRADOR", al sector identificado como Sección "G", Macizos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la nomenclatura catastral de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1404

~~DECRETO MUNICIPAL N° /2004.~~

mgf.

Mariño E. Pombo  
Secretario de Obras

Ing JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Lia HECTORA STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas de Tierra del Fuego, las Islas Sandwich del Sur, y las Islas Continentales son y serán Argentinas"